

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 69/1960

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de enero de mil novecientos sesenta**, reunido el Superior Tribunal de Justicia, en Acuerdo, y:

CONSIDERANDO:

I.- Que se hace necesario señalar fecha para que tenga lugar la audiencia en que el Procurador General ante este Superior Tribunal de Justicia, Doctor Augusto Mario Arana, preste el Juramento Constitucional pertinente, y tome posesión del cargo.

II.- Que, dada la importancia del acto, cabe pasar invitaciones a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

III.- Que, asimismo procede establecer desde qué fecha el Señor Procurador General devengará el sueldo que tiene asignado conforme al Presupuesto vigente, debiendo pasarse, una vez cumplida esta formalidad, la correspondiente comunicación a Contaduría General, dependiente del Ministerio de Economía, por intermedio del Poder Ejecutivo.

Por ello

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1).- Señalar el día 21 del mes en curso, a las 11 horas, para que el Señor Procurador General, Doctor Augusto Mario Arana, comparezca ante la Presidencia del Tribunal a prestar el Juramento Constitucional y tomar posesión del cargo.

2).- Pasar, con tal motivo, las invitaciones del caso a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

3).- Disponer que el sueldo que tiene asignado por presupuesto el Señor Procurador General, comenzará a devengarse, a partir del día del mes en curso, fecha del decreto de su nombramiento por el Poder Ejecutivo.

4).- Comunicar por intermedio de dicho Poder a Contaduría General del Ministerio de Economía, la designación efectuada y la fecha en que comenzará a devengarse el sueldo asignado por presupuesto.

5).- Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI- Presidente Subrogante STJ - GUERRA - Juez STJ.

GALLEGOS GARCÍA - Secretario STJ.